



**UNIDAD - TIERRA - CULTURA**

NIT. 817.002.466-1

# Programa de salud CRIC

---

HACER CONOCER LAS LEYES SOBRE INDIGENAS Y EXIGIR SU JUSTA APLICACION.

DEFENDER LA HISTORIA, LA LENGUA Y LAS COSTUMBRES.

# OBJETIVOS

- Desarrollar un programa propio a través de la investigación, capacitación de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- Hacer conocer los derechos en salud exigir su cumplimiento.
- Construir, reglamentar y desarrollar políticas en salud de acuerdo a la cosmovisión con instituciones públicas.

# PRETENCIONES DEL ESTADO

---

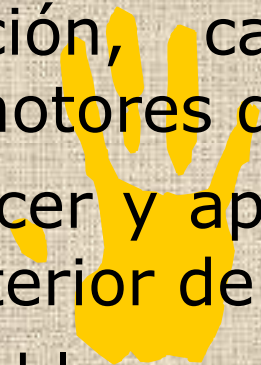
La salud como un derecho público, esencial.

- Derecho integral de la vida.
- Descentralización de la salud.
- Sistema de **seguridad** social en salud.
- Subsidio, mercadeo, cliente y privatización.

# Lo que tenemos

---

- Resolución 10013 de 1981. derog.
  - Gratuidad y Eficacia en la prestación del servicio.
  - Diseñar modelos propios.
  - Coordinación institucional.
  - Selección, capacitación y vinculación de promotores de salud.
  - Conocer y aprobar todo programa que se lleve al interior de la comunidad.
  - Establecer modelos de información para desarrollar programas especiales en salud.



## ▣ **Decreto 1811 de 1990.**

- Reconocimiento de los saberes tradicionales.
- Selección, capacitación y vinculación de personal de salud.
- Gratuidad en la prestación del servicio, en todos los niveles.
- Consulta y consertación con las autoridades tradicionales para la construcción y ejecución de diferentes programas en salud para las comunidades .
- Respetar los mecanismos propios de reflexión, discusión y toma de decisiones con participación de las organizaciones.

## □ **Constitución política de 1991.**

- Reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana.
- Resalta la salud como un servicio público de carácter obligatorio (Artículo 48 y 49 entre otros)

## □ **Ley 21 de 1991.**


- Ratifica y aprueba el convenio 169 sobre pueblos indígenas.
- Obliga al Gobierno Colombiano a velar y respetar los derechos de los pueblos indígenas.
- Establece la consulta y la concertación con las autoridades tradicionales.

## □ Resolución 5078 de 1992.

- ~~Reconoce la medicina tradicional como parte integral de el tratamiento de la salud.~~
- Reconoce las medicinas alternativas.
- Establecer mecanismos de interaccion entre las medicinas
- El ministerio promoverá y facilitará el intercambio de conocimientos



## □ **Decreto 330 del 2001.**

- **Busca la reglamentación del Régimen especial indígena mediante procesos de negociación para el ingreso de las comunidades indígenas al sistema general de seguridad social en salud.**
  - **Construcción y consolidación de la administración de los recursos del regimen subsidiado a través de una entidad pública de carácter especial comunitaria, manejada de forma colectiva**
  - **la salud como un derecho publico, integral y de caracter diferencial con la prestación de los servicios enmarcado en los usos y costumbres de cada pueblo.**
- 

## □ Ley 691 del 2001

- Reglamenta en parte la aplicación de la ley 100 del 93 para comunidades indígenas.
- aplica el Plan obligatorio en salud subsidiado ya establecido y obliga reglamentarlo de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.
- reglamenta la aplicación del Plan de atención básica.
- Atención en salud gratuita para todos los indígenas con cargo a los recursos del subsidio a la oferta sin copagos.
- Ratifica la consulta y la concertación con los pueblos indígenas para la aplicación en programas en salud.
- Reglamentación la prestación de los servicios mediante un modelo operativo de atención integral.
- Elaboración del censo de la población a través de las autoridades indígenas financiadas por el estado.
- Selección de los beneficiarios a diferentes programas por la comunidad y las autoridades tradicionales.
- obliga a reglamentar en general el desarrollo de la ley 100 para pueblos indígenas, dando la posibilidad de reglamentar una ley en salud diferente a la ya establecida.



- Las administradoras del regimen subsidiado podran ser creadas y administradas solo por autoridades indígenas.
- Se prohíbe el mercadeo de la salud al interior de los territorios.
- Mecanismos de control por las autoridades tradicionales.
- Reconoce las IPS-I creadas y administradas por las comunidades indígenas como parte de la red pública prestadora de servicios en salud.
- Establece las casas de paso como parte de la red financiadas por el estado y el acompañamiento a comuneros por un personal de salud bilingue.

## □ Acuerdo 326 de 2006.

---

- Determina los criterios para el procedimiento de la afiliación y la adecuación del plan obligatorio de salud subsidiado.
- Redistribución de la UPC para la aplicación de programas propios.

## • REFLECCIONEMOS.

• Como esta la salud actualmente con los derechos adquiridos ?.

• La ley 100 del 93 resuelve la salud de los pueblos indigenas ?.

• Estamos preparados para enfrentar la privatización y el mercadeo de la salud?.

• Debemos estar preparados para la construccion de nuevas normas.

• Conocer las leyes y exigir su cumplimiento.